ESTUDIO DE COSTOS Y ANALISIS DE SECTOR – MINIMA CUANTIA

FECHA:	**FEBRERO DE 2023**
OBJETO A CONTRATAR:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023.**
PLAZO:	**132 DÍAS**
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	**MINIMA CUANTIA, DECRETO 1082 DE 2015**

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato respectivo, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio de sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar cultura, recreación, transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo).

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

El sector de vigilancia y seguridad privada ha tenido un crecimiento considerable durante los últimos años en Colombia, consecuencia de las intenciones de las instituciones públicas y/o privadas y la ciudadanía de procurar por la salvaguarda de su patrimonio y la seguridad propia. En este caso, I.M.T.C.R.D. de Villeta ha identificado la necesidad de realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada que utilice medio humano con armas de fuego, con el fin de garantizar la seguridad tanto de las personas como de los bienes muebles e inmuebles, enseres, equipos de cómputo y comunicación y de todos aquellos por los cuales sea legalmente responsable en las instalaciones del estadio y coliseo del Municipio de Villeta para así obtener una adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

Es menester mencionar que el Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada S.V.S.P. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

Es así que el Decreto 356 de 11 de febrero de 1994 - Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció el estatuto que regula la prestación por parte de particulares del servicio de vigilancia y seguridad privada. El artículo 2° , así mismo, establece qué son los servicios de vigilancia y seguridad privada: para efectos del presente decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

También establece el mencionado decreto que estos servicios solamente pueden prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Y que le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en esa misma potestad, suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.

Todo lo relativo a los elementos (armas, equipos, etc.) que pueden utilizar para la prestación de este servicio, sus modalidades, el control y el funcionamiento de la vigilancia está debidamente normatizado y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo adscrito al Ministerio de la Defensa Nacional es la encargada del buen funcionamiento. Además, el papel de las empresas de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la ley no es aislado a las estrategias de la fuerza pública, aunque su papel es de medios y no de resultados.

Ahora bien; para el IMTCRD de Villeta es indispensable coadyuvar en el cuidado y conservación de los bienes patrimoniales de la administración y los elementos que dentro de dichos bienes inmuebles reposan de conformidad a la necesidad de la vigilancia y seguridad de los mismos, teniendo en cuenta que son espacios de esparcimiento y desarrollo para los Villetanos y que son espacios abiertos a los niños, niñas, adolescentes y familias para su desarrollo físico, personal y profesional y que todos los elementos que en estas instalaciones reposas poseen el mismo grado de importancia por tal motivo deben contar con vigilancia constante.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.480.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal **No. 2023000049** del 01 de febrero de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA

SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023.

3.2 ALCANCE.

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.2.1. FICHA TÉCNICA:

SERVICIO DE VIGILANCIA ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA FICHA TÉCNICA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**PERIODO DE PRESTACIÓN**	**HORAS AL DÍA**
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMAS DE FUEGO CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA (Se cotiza el servicio mensual)	MENSUAL	12 horas nocturnas de lunes a viernes
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMAS DE FUEGO CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA (Se cotiza el servicio mensual)		Servicio 24 horas los sábados, domingos y festivos.

3.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Condiciones del servicio**: El servicio de vigilancia requerido para esta contratación comprende las siguientes actividades:

a) El servicio debe prestarse en turnos de 12 horas diurnas a partir de las 6:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. de lunes a viernes.
b) El servicio debe prestarse en turnos de 12 horas diurnas y nocturnas los días viernes sábado y domingo y/o festivos, turnos de 24 horas.
c) El servicio debe ser cubierto con (1) vigilante fijo y (1) relevo para los respectivos descansos de ley.
d) Disponer de un supervisor del servicio a prestar con el cual la Entidad pueda mantener constante comunicación para mejor ejecución del objeto contractual.
e) Garantizar la adecuada dotación, uniformes y distintivos del personal vigilante, requeridos por la Ley.
f) Dotar al personal vigilante con mínimo una linterna manual recargable y el equipo de comunicación adecuado para el uso interno en el desarrollo de sus obligaciones.
g) El personal debe velar por la seguridad de los bienes y personas que se encuentran en las instalaciones del coliseo Municipal.
h) Prestar y facturar el servicio de forma mensual.

Igualmente, el servicio de vigilancia cuyas características técnicas han sido ampliamente referenciadas en precedencia, debe estar sujeta a las siguientes **condiciones**:

- **Personal:** El proveedor debe garantizar la ejecución del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a través del personal idóneo, debidamente capacitado, dotado y uniformado y con las licencias y permisos requeridos por el Gobierno Nacional para ejercer esta actividad.

- **Dotaciones.** Acreditar el cumplimiento de los dispuesto por el Gobierno Nacional sobre el tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal de Vigilancia y Seguridad. De acuerdo con el Art. 4º del Decreto 1979 de 2001, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expidió en uso de sus facultades la Resolución No 510 de 2004 para regular este tema.

  Los uniformes, distintivos y dotaciones solo podrán ser utilizados durante las horas y en los lugares en los que se presta el Servicio.

  Además, el proveedor deberá dotar al personal vigilante con mínimo una linterna manual recargable y el equipo de comunicación adecuado para el uso interno en el desarrollo de sus obligaciones.

- **Credencial de identificación**: Garantizar la expedición, el uso y porte de la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Este documento lo debe portar el personal de las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada para su identificación, y debe estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato.

- **Utilizar las armas que estén autorizadas por el Gobierno Nacional.** Según lo dispuesto en el Art. 93 del Decreto 356 de 1994, para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sólo se podrán utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 9º del citado Decreto.

- **Reserva de la Entidad:** Durante el plazo de ejecución del contrato el I.M.T.C.R.D. de Villeta se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de servicio y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades que en cuanto a la prestación de este servicio tenga la entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor y/o interventor del contrato, con el visto bueno de la dirección ejecutiva, levantando para el efecto la respectiva acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de seguridad y vigilancia solicitado por la entidad.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en este documento y/o las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad del servicio solicitado, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los

anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercero y cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Producto
92	9212	921215	Servicios de Guardas
92	9212	921217	Servicios de Sistema de seguridad

3.4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

3.4.1. <u>Análisis del Mercado</u>:

3.4.1.1. Análisis del Sector Económico:

Es así que el IMTCRD debe proteger los bienes patrimoniales con los que el municipio cuenta para el desarrollo de las actividades de turismo, cultura, recreación y deporte; es así que se requiere de la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO Y COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023.**

Ahora bien; el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada en la recuperación social y económica que ha tenido el país y el impulso en materia de empleo que esta industria ha venido demostrando. Este sector representa el 1.2% del PIB, generando cerca de 10.5 billones de pesos anuales. Hoy en día, cerca de 390 mil trabajadores hacen parte de esta industria y gracias a los incentivos en materia de contratación pública para el fomento del empleo, los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, vincularán a personas con discapacidad, mujeres y mayores de cuarenta y cinco (45) años dentro de sus nóminas.

- El Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, lo que significa 1.2% del PIB.
- En Colombia, el Sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada, genera más de 390 mil empleos de manera directa.
- El ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Supervigilancia lanzaron la aplicación APP 123, un canal de comunicación entre la Policía Nacional y el personal de seguridad privada que le permitirá a quienes operen servicios de vigilancia reportar en tiempo real actos delictivos.

Ahora bien; para el sector vigilancia es un hecho lo siguiente:

- Los servicios de vigilancia y seguridad privada aumentaron de 8.000 servicios en el 2019 a más de 10.500 en el 2022. Un aumento considerable que se da gracias a la confianza entre la Supervigilancia y los empresarios.
- Entre el 2019 y 2022 la Supervigilancia realizó 999 visitas de inspección por todo el país en modalidad presencial y virtual, La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada extendió las licencias de funcionamiento hasta por 10 años para empresas y escuelas de vigilancia y seguridad privada y hasta por cinco años para departamentos de seguridad.
- La SuperVigilancia eliminó los costos de los certificados, garantizando la celeridad de los trámites de la ciudadanía, empresas vigiladas e interesados del sector.
- Se construyó el observatorio para el sector de la seguridad y la vigilancia privada, una herramienta de articulación de la información cualitativa y cuantitativa a través de la que se espera encontrar mejores alternativas tecnológicas y metodológicas para el manejo de datos e indicadores.
- Las acciones estratégicas emprendidas por la Supervigilancia, también contemplan el acceso a la educación superior de todo el sector de la vigilancia y su grupo familiar. Se establecieron convenios y descuentos en la matrícula con universidades como la Sergio Arboleda y ECCI, de manera que se incentive la profesionalización de este sector.

Ahora bien; la ley 2021 de 2021 y el decreto 1561 de 2022 que tendrán impacto en el aumento significativo de los costos del servicio de vigilancia privada además de los efectos de la presión inflacionaria

Tenemos que tener en cuenta también otro factor muy importante que tendrá efectos directos en el 2023 en los costos del personal de seguridad o vigilancia privada mediante personas, ya sea que estos presten el servicio con o sin armas y|o con caninos, y con ello nos referimos al decreto que entrará en vigencia, el Decreto 1561 de 2022,

- Decreto 1561 de 2022 con el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y|o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

y con la ley de reducción de jornada laboral (Ley 2101 de 2021), la cual determina que a partir del 15 de julio de 2023 se comenzará con la reducción de la jornada laboral del personal de vigilancia privada de 48 horas a 42 horas de forma progresiva hasta el 2026.

Tengamos presente que las tarifas del costo de este servicio son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia

La reducción de horas laborales para los guardias de seguridad tiene otro efecto directo que se debe considerar y es que dichos cambios que se sucederán a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2026 también afectarán el factor de 8.8 que se utiliza en el 2022 para el sector comercial y el factor de 8.6 que se utiliza para el sector residencial, factor que en cada caso, se utiliza para calcular los costos y tarifas del servicio de seguridad y vigilancia privada por contar con una persona en la ubicación ya sea en portería del edificio o conjunto o en funciones de rondero, 24 horas al día durante los 30 días; ese factor cambiará de la siguiente forma:

47 horas a partir de 15 de julio 2023 modificando el factor a 9.06
46 horas a partir de 15 de julio 2024 modificando el factor a 9.14
44 horas a partir de 15 de julio 2025 modificando el factor a 9.29
42 horas a partir de 15 de julio 2026 modificando el factor a 9.32

Esto entonces nos indica que el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada tendrá un nuevo aumento a partir del 15 de julio del 2023, además del aumento ocasionado por el incremento del SMLMV del principio de año, es decir, dentro del presupuesto de conjuntos residenciales y empresas comerciales, se debe considerar que el servicio de vigilancia privada en portería (haciendo las funciones de portero) o haciendo rondas por la unidad residencial las 24 horas al día, tendrá dos aumentos en el año y esto sucederá desde el 2023 hasta el 2026, pero incluso si no se contará con personal de vigilancia privada las 24 horas, el costo también aumentará en los porcentajes y valores estipulados por las leyes vigentes.

https://alarmar.com.co/vigilancia-y-seguridad-privada-y-los-cambios-para-el-2023/

3.4.3. Análisis de la demanda y la oferta:

Se analizará a continuación los siguientes aspectos:

a) *Los contratos celebrados por la administración Municipal de Villeta en años anteriores relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad privada en aras de verificar cómo se ha contratado estos bienes y/o servicios,* los cuales se relacionan a continuación:

	úmero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MINIMA CUANTIA 17-2020 SEGURIDAD ABASTOS	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : Villeta	$24.578.484,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 10-08-2020
2	MINIMA CUANTIA 37-2019 CENTRAL ABASTOS	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON PERSONAL 12 HORAS NOCTURNAS, DE DOMINGO A DOMINGO, DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y DOTADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, CON SU RESPECTIVO RELEVO UNO (1) A LA SEMANA EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : Villeta	$20.664.358,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 22-07-2019
3	MINIMA CUANTIA 04-2019 SEGURIDAD CENTRAL ABASTOS	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMAS CON PERSONAL 12 HORAS NOCTURNAS, DE DOMINGO A DOMINGO, SIN ARMAS CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y DOTADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN, CON SU RESPECTIVO RELEVO (UNO (1) A LA SEMANA) EN LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Villeta	$35.145.378,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 25-01-2019

b) *Los contratos celebrados por otras instituciones relacionados con el objeto del presente contrato en años anteriores,* los cuales se relacionan a continuación:

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	PROCESO MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	**Cundinamarca** : Gachancipá	$27.065.239,00	**Fecha de Liquidación** 12-07-2022
2	MINIMA CUANTIA No. 010 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO (FIJA Y MOVIL) EN ARAS DE GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA	**Cundinamarca** : Gachancipá	$21.718.210,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 11-04-2022
3	IPMC-001-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : Tabio	$21.198.784,00	**Fecha de Liquidación** 17-02-2022
4	MC 009-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Nilo	$26.997.081,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 09-02-2022
5	MC.02-2022	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL EL CENTRO CULTURAL ARTURO VALENCIA ZEA Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BOJACACUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Bojacá	$27.646.838,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-02-2022
6	MC 080-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Nilo	$12.748.836,00	**Fecha de Liquidación** 31-12-2021
7	MC 024-2021	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA	**Cundinamarca** : Nilo	$25.295.114,00	**Fecha de Liquidación** 17-09-2021

	DE FUEGO LETAL, SIN CANINO, CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS, PARA LA PTAR UBICADA EN EL PREDIO EL BOSQUE DE PROPIEDAD DE ESTE ENTE TERRITORIAL, EN EL CENTRO POBLADO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad
(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido
(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

SERVICIO DE VIGILANCIA ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA						
FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE PRESTACIÓN	HORAS AL DÍA	COTIZACIÓN 1 VALOR DE CADA SERVICIO MENSUAL	COTIZACIÓN 2 VALOR DE CADA SERVICIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO DE CADA SERVICIO MENSUAL
1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES, CON ARMAS DE FUEGO CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA (Se cotiza el servicio mensual)	MENSUAL	12 horas nocturnas de lunes a viernes	$ 4.166.425	$ 4.136.425	$ 4.151.425
2	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, CON ARMAS DE FUEGO CON PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL ESTADIO Y COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA (Se cotiza el servicio mensual)		Servicio 24 horas los sábados, domingos y festivos.	$ 3.745.134	$ 3.745.134	$ 3.745.134
(A) SUBTOTAL ANTES DE IVA				**$ 7.911.559**	**$ 7.881.559**	**$ 7.896.559**
(B) AIU 10%				**$ 791.156**	**$ 788.156**	**$ 789.656**
(C) IVA 19% DEL A.I.U.				**$ 150.320**	**$ 149.750**	**$ 150.035**
(D) TOTAL IVA INCLUIDO (A + C)				**$ 8.061.879**	**$ 8.031.309**	**$ 8.046.594**

Valor promedio mensual (A)	**$ 8.046.594**
Valor del presupuesto oficial (B)	**$ 32.480.000**
Plazo de ejecución (B/A)	**4,04**
Plazo de ejecución contractual en días	**132 días**

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia se establece un **VALOR PROMEDIO MENSUAL** del servicio cotizado de **OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.046.594,00) INCLUIDO IVA,** y conforme a la necesidad planteada se establece el presupuesto oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.480.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los 8 días del mes de febrero de 2023.

ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ
Directora ejecutiva

Revisó: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico

Villeta competitiva Con Gestión Transparente